FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0577, 0577-1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de este mandato constitucional, el municipio de Cáqueza debe propender por una gestión pública eficiente y eficaz, orientando sus actuaciones administrativas y contractuales al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la adecuada atención de las necesidades de la comunidad.

La contratación estatal constituye un instrumento de gestión pública mediante el cual las entidades territoriales materializan sus competencias, debiendo adecuarse a las realidades sociales, económicas y tecnológicas del territorio. En este sentido, la actividad contractual se encuentra regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, los cuales orientan la actuación administrativa y garantizan la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La Ley 80 de 1993 dispone en su artículo 3 que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales persiguen el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la misma ley establece que toda contratación debe responder a objetivos y propósitos previamente definidos en el objeto contractual, garantizando coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados esperados. De igual forma, los artículos 11 y 26 de la Ley 80 de 1993 asignan al representante legal de la entidad la competencia para dirigir la actividad contractual y la responsabilidad por la adecuada gestión de los procesos de selección y ejecución de los contratos.

Los municipios, como entidades territoriales de la división político-administrativa del Estado, gozan de autonomía política, administrativa y fiscal y tienen como finalidad promover el desarrollo social, económico, cultural y ambiental de su territorio, así como el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y desarrollar acciones orientadas al bienestar social de sus habitantes, en armonía con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. En atención a lo anterior, y como soporte del diagnóstico social municipal, se incorpora la siguiente información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal:

(...) 2.5.7.5. Población adulto mayor

Índice de vejez[1]*El índice de vejez: En el año 2018 de 100 personas, 16 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2022 este grupo poblacional fue de 17 personas.*

Índice de envejecimiento: El índice de envejecimiento: En el año 2018 de 100 personas, 69 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2022 este grupo poblacional fue de 73 personas.

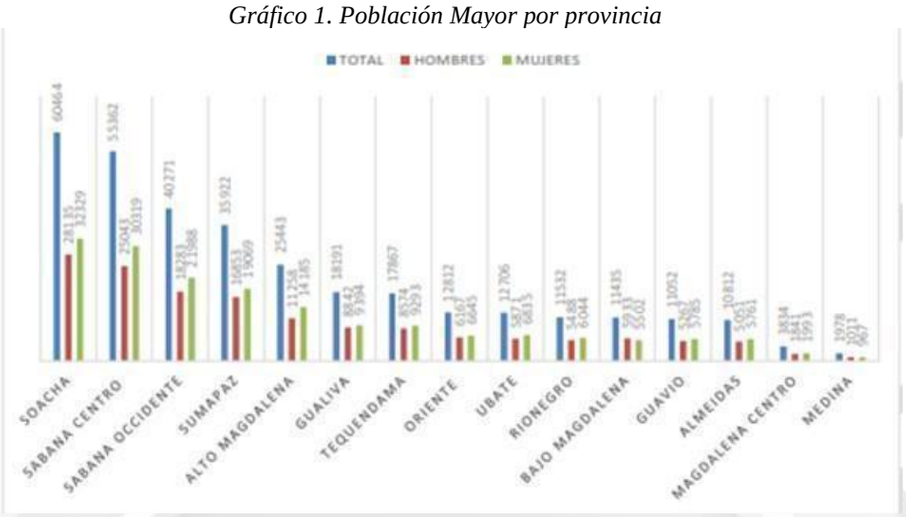
Con base a las proyecciones del censo DANE 2018, para el año 2021, la población de adultos mayores de 60 años y más corresponde a 3183. El 51.56% (1.621) corresponde a mujeres y el 48.44% (1542) a hombres.

El municipio de Cáqueza se encuentra en la Provincia de Oriente, en el departamento de Cundinamarca, a nivel de provincias el municipio se encuentra que para el año 2018 de octavas, con la población mayor de 60 años en relación a la concentración de población, el primero y más alto en la provincia de Soacha (18%), seguida de Sabana Centro (17%) Sabana Occidente (12%), Sumapaz (11%) Alto Magdalena (8%), Guavio (6%), Tequendama (5%), Oriente (4%), Ubaté

[1] Análisis Situacional de Salud. 2023

(4%), Rio Negro (4%), Bajo Magdalena (3.%), Guavio (3%), Almeidas (3%), Magdalena Centro (1%), Medina (1%), teniendo presente que para el año 2018, conforme a las cifras del DANE, 31.633 (11.28%) corresponde adultos mayores en el departamento, de un total de 2.804.238 personas.

Gráfico 1. Población Mayor por provincia



Fuente: Documento Técnico, Política Pública de envejecimiento y vejez, Departamento de Cundinamarca 2019 -2029. Proyecciones DANE 2005-2020

El municipio cuenta con los siguientes programas: Colombia Mayor – Plan de Solidaridad con el adulto Mayor, se les brinda un subsidio mensual de $80.000 pesos, recursos de la nación, municipio y departamento. Beneficiando a 638 adultos mayores.

El Centro Día de Cáqueza se les brindan los servicios de Alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes, uso de internet, auxilio funerario. Asisten a estos programas un promedio de 320 adultos mayores.
También se tienen vinculados mediante convenio con la Beneficencia de Cundinamarca, a 10 adultos mayores que hacen parte de la población vulnerable.

Actualmente en el municipio existe un centro vida y/o programas, el cual, opera con recursos de la estampilla tanto Municipal como Departamental de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

Igualmente se cuenta con el Hogar Geriátrico, privado para la atención de adultos mayores.

Mediante Acuerdo municipal se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, con base en lineamientos del orden nacional y departamental. (…)

Dentro de las acciones institucionales orientadas al cumplimiento de los instrumentos de planeación y de las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio, se hace necesario garantizar condiciones mínimas de bienestar que permitan la participación efectiva y permanente de las poblaciones priorizadas en los encuentros, jornadas y programas adelantados por la administración municipal. Entre dichas condiciones se encuentra el acceso a una alimentación adecuada, oportuna y acorde con las necesidades de los beneficiarios, la cual constituye un elemento esencial para salvaguardar su salud física y emocional, prevenir riesgos asociados a la falta de ingesta durante el desarrollo de las actividades y favorecer su integración social en condiciones dignas.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 13 el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de brindar una protección especial a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, entre ellas los adultos mayores y las personas con discapacidad. Así mismo, el artículo 46 establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando su bienestar integral, disposiciones desarrolladas mediante la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1618 de 2013, las cuales obligan a las entidades territoriales a implementar acciones de atención integral, inclusión social y acceso a servicios básicos, dentro de los cuales se incluye la alimentación en el marco de actividades institucionales.

En el municipio de Cáqueza, la Secretaría de Desarrollo Social adelanta diversas actividades orientadas a la atención integral de los adultos mayores, las personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad, las cuales requieren el suministro oportuno de alimentos y refrigerios preparados en condiciones sanitarias adecuadas y con criterios de calidad. En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria y pertinente para garantizar el adecuado desarrollo de los programas y actividades lideradas por dicha dependencia, asegurando que los participantes cuenten con condiciones mínimas de bienestar durante su ejecución, constituyéndose no solo en una necesidad operativa, sino en un instrumento para la implementación efectiva de las políticas públicas municipales orientadas a la equidad, la inclusión social y la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables.

Por lo anterior, el municipio de Cáqueza considera conveniente y necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa requerida para la adecuada ejecución del suministro de alimentos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

POBLACIÓN BENEFICADA
1000

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓ DE SERVICIOS	
SUMINISTROS	**X**

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"**

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027.**

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0577
CODIGO Y PROGRAMA	4104 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510015
NOMBRE DEL PROYECTO	FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	BENEFICIAR AL 50% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR EN ALGÚN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD.

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0577-1
CODIGO Y PROGRAMA	4104 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510015
NOMBRE DEL PROYECTO	FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN

	FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	AUMENTAR EN UN 25%, LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en

la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"** me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**" son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**", **NO REQUIERE** que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA

7. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN USPSC	DESCRIPCIÓN
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
50131700	Productos de leche y mantequilla
50181900	Pan y galletas
50300000	Fruta Fresca
50192700	Platos combinados y empaquetados

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se presentan las características técnicas que deben cumplirse para participar en el presente proceso de convocatoria pública. Es fundamental que los interesados en participar respeten y cumplan con los requisitos establecidos, ya que solo aquellos que se ajusten a las especificaciones detalladas podrán ser considerados en el proceso de selección. Las características técnicas descritas a continuación son de cumplimiento obligatorio y servirán como base para evaluar las propuestas o solicitudes recibidas

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.				
ÍTEM	COMBO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Combo 1	Avena Casera (vaso 7 onzas) - Arepa de Sagú o Maíz	UN	1
2	Combo 2	Jugo Natural (vaso 7 onzas) - Panificado - 1 Fruta	UN	1
3	Combo 3	Café en leche (vaso 5 onzas) - Arepa de Maíz - 1 Fruta	UN	1
4	Combo 4	Jugo Natural (vaso 7 onzas) - Torta y fruta	UN	1
5	Combo 5	Masato (vaso 7 onzas) - Empanada mixta de 140gr aprox.	UN	1
6	Combo 6	Chocolate (vaso 5 onzas) - Pan de Yuca y Fruta	UN	1
7	Combo 7	Agua en botella 600 ml	UN	1

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de desarrollo social hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto comprende el suministro de alimentos y/o refrigerios para los encuentros, jornadas, actividades y programas adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Cáqueza, dirigidos a los adultos mayores, personas con discapacidad y demás grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social. El suministro estará orientado a garantizar una alimentación adecuada, oportuna y acorde con las necesidades de los beneficiarios, como apoyo a su bienestar y participación en las actividades programadas.

El contratista será responsable de la provisión de alimentos nutritivos y balanceados, así como de la logística necesaria para su preparación, alistamiento, transporte y entrega, en las cantidades y condiciones requeridas para cada actividad. Las entregas deberán realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, garantizando condiciones óptimas de calidad, higiene y conservación de los productos hasta el momento de su consumo.

La ejecución del contrato se realizará durante el plazo establecido y hasta el agotamiento del valor contratado, cubriendo las actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Cáqueza. El alcance del proyecto se limita exclusivamente al suministro de alimentos y/o refrigerios en los términos definidos contractualmente, sin incluir actividades distintas a las expresamente previstas en el objeto del contrato.

11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

11.1. Analisis de la oferta y demanda

Se tienen en cuenta de acuerdo a la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del procesos referida, se cuenta con el mercado local (Departamento de Cundinamarca), con la participación de las personas naturales o jurídica, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras con experiencia en las ejecución de proyectos iguales o similares a la presente, debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio previo, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione. Teniendo en cuenta la provincia de oriente, la entidad realizo el análisis de la oferta y demanda con respecto a los diferentes municipios de oriente, teniendo en cuenta la cercanía con el municipio de Cáqueza, cabe resaltar que el análisis se realizó a consideración de la necesidad.

11.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUMINISTRO REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta la herramienta que ofrece, Colombia Compra Eficiente, con respecto el abastecimiento

La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
INV-MIN-PUB-039-2024	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O PAQUETES NUTRICIONALES PARA LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES Y VULNERABLES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	$ 36.000.000,00	5 DÍAS

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SMC-38-2023	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR (SEMILLAS DE AMOR), PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA (SER FELIZ ES MI UNICA CONDICIÓN) Y DEMAS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	$ 36.400.000,00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MC-017-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$ 36.000.000,00	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO

Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así:

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-CA-097-2024	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DIRIGIDOS.	$ 33.402.000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
CQ-MC-007-2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DIRIGIDAS POR LA SECRETARIA	$ 59.783.000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA		O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD

12. VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, bajo la modalidad de monto agotable, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes compañías del sector, enfocadas en el suministro de bienes y/o servicios de naturaleza similar al objeto contractual. La información obtenida fue analizada y, con base en el promedio de los valores cotizados para las actividades requeridas, se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.					**PROMEDIO**
ÍTEM	**COMBO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	Combo 1	Avena Casera (vaso 7 onzas) - Arepa de Sagú o Maíz	UN	1	$ 6.650
2	Combo 2	Jugo Natural (vaso 7 onzas) - Panificado - 1 Fruta	UN	1	$ 6.650
3	Combo 3	Café en leche (vaso 5 onzas) - Arepa de Maíz - 1 Fruta	UN	1	$ 6.650
4	Combo 4	Jugo Natural sin dulce (vaso 7 onzas) - Torta y fruta	UN	1	$ 6.650
5	Combo 5	Masato y empanada mixta de 140gr aprox.	UN	1	$ 6.650
6	Combo 6	Chocolate - Pan de Yuca y Fruta	UN	1	$ 6.650
7	Combo 7	Agua en botella 600 ml	UN	1	$ 2.400
		TOTAL, VALOR			**$ 42.300**

Como soporte del estudio de mercado, a continuación, se presentan las cotizaciones recibidas por parte de proveedores del sector, las cuales fueron analizadas y utilizadas como referencia para la estimación del presupuesto oficial del contrato a monto agotable.

COTIZACION N° 01	**COTIZACION N° 02**
NUBIA J, HERNANDEZ R. Tel. 316 520 00 60 VALOR: $ 43.300,00	CAFETERIA – REINA “T.R.” Tel. 321 492 44 29 VALOR: $ 41.300,00
VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO	
$ 42.300,00	

LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
En caso de que el valor del contrato sea inferior al amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Secretaría de Hacienda, previa solicitud del supervisor, realizará la liberación del saldo correspondiente.

Nota 1: La administración municipal hará anexo aparte a este documento el estudio de mercado realizado para el presente proceso de convocatoria.

Nota 2: Cabe resaltar que el presente proceso sera ha monto agotable en los diferentes items estipulados en las condiciones tecnicas.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde el supervisor lo requiera.

13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el suministro de refrigerios y/o hidratación efectivamente prestados, hasta agotar el cien por ciento (100%) de los recursos contratados.

Cada pago se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, acompañada de la planilla de entrega del servicio, debidamente suscrita por el supervisor, así como las respectivas evidencias fotográficas. Adicionalmente, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, incluido el personal vinculado a la prestación del servicio.

Los soportes para el pago deberán radicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada mes, y la entidad efectuará el pago dentro del término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la radicación completa y aprobada de la documentación correspondiente.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026000152**		
Fecha: 02/02/2026		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION NOMBRE CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 2399799-Otros platos y comidas preparadas n.c.p. META: 90-Beneficiar al 50% del total de la población de adulto mayor en algún programa de atención integral a la tercera edad. PROYECTO:2024251510015-FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12311901-ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$ 30,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104020-Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad CPC: 2399799-Otros platos y comidas preparadas n.c.p. META: 83-Aumentar en un 25%, la atención integral a personas en condición de discapacidad. PROYECTO:2024251510015-FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversion	$ 19,000,000,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 49,000,000.00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar refrigerios, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 del 2013
3. Proporcionar el personal idóneo y experto para la preparación y distribución del suministro de refrigerios de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato
4. Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación.

5. Llevar el control de los refrigerios mediante planilla con los soportes de entrega con firma del supervisor.
6. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del supervisor del contrato, con respecto a la ejecución del mismo.
7. Presentar el Carné y/o certificación expedida por saneamiento donde conste sobre manipuladores de alimentos de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
8. Presentar un manual de desinfección y aseo dentro de los ocho (8) días siguientes a la selección de contratista, del área a utilizar en la elaboración de los alimentos
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones
10. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
12. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
13. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
14. Utilizar y contratar para la ejecución del presente contrato, mano de obra de la región y/o del Municipio
15. Utilizar productos de la región y/o del Municipio para la elaboración de los productos a entregar en los refrigerios.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
17. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
18. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes **cumplen o no** con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual.

- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con el objeto contractual solicitado**,** que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad

y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

8.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASALMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

8.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

8.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8.1.7. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contrato de alimentación o catering con entidades públicas o privadas con objeto similar al de la presente necesidad (**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DIRIGIDAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA**.), los cuales deben ser acreditados por acta de liquidación o certificación cuyo valor sumados sea igual o superior al P.O.

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

9.1. EXPERIENCIA TECNICA

Condición Técnica: El establecimiento de comercio constituye el medio a través del cual el empresario desarrolla su actividad económica, entendido doctrinalmente como el conjunto organizado de bienes materiales e inmateriales destinados a la producción o distribución de bienes y servicios. En este sentido, los establecimientos de comercio representan una unidad productiva organizada cuya titularidad puede corresponder a personas naturales o jurídicas, sin que su existencia se confunda con la capacidad jurídica para

obligarse. Bajo este entendido y de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente válido que, dentro de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad exija la acreditación de un establecimiento de comercio o la existencia de un convenio comercial como una condición de carácter estrictamente técnico, orientada a verificar la capacidad operativa, logística y de abastecimiento del proponente, sin que ello constituya un requisito de capacidad jurídica ni un factor de inhabilidad.

Teniendo en cuenta que el municipio desarrolla eventos y actividades entre semana, fines de semana y días festivos, y atendiendo la naturaleza del contrato y el público objetivo, se hace necesario garantizar condiciones oportunas y adecuadas en la entrega de los refrigerios. En consecuencia, el proponente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y capacidad organizacional suficiente dentro del casco urbano del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, para la adecuada prestación del servicio. Para tal efecto, deberá acreditar la existencia de un local comercial y/o un convenio comercial relacionado directamente con el objeto contractual, lo cual se verificará mediante la presentación de la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días, así como copia del impuesto de industria y comercio. Adicionalmente, deberá certificar disponibilidad inmediata y la prestación del servicio los siete (7) días de la semana, conforme a las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, considerando que algunas actividades se desarrollarán en la zona rural del municipio de Cáqueza, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo, para lo cual deberá anexar carta de disponibilidad suscrita por el propietario, copia del SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica vigente (cuando aplique), licencia de conducción vigente y copia de la cédula de ciudadanía del propietario y del conductor. En caso de que el conductor sea diferente al propietario, deberá allegarse adicionalmente la respectiva carta de autorización y disponibilidad.

9.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá indicar en su propuesta que cuenta con mínimo UNA (01) PERSONA que tengan estudios certificados en manipulación de alimentos; para lo cual deberá adjuntar:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Documento donde acredita que cuenta con estudios certificados en manipulación de alimentos vigentes.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Desde el punto de vista comercial, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional, con una oferta suficiente que permite su adquisición o prestación en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. La naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario de la economía, en el cual participan personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y experiencia para atender las necesidades de la entidad. El mercado colombiano cuenta con múltiples oferentes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia y acceso a proveedores idóneos. En consecuencia, la entidad dispone de alternativas comerciales suficientes para asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad identificada, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

Experiencia del proponente

El oferente deberá contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contrato de alimentación o catering con entidades públicas o privadas con objeto similar al de la presente necesidad (**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DIRIGIDAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA**.), los cuales deben ser acreditados por acta de liquidación o certificación cuyo valor sumados sea igual o superior al P.O.

Personal minimo requerido

El oferente deberá indicar en su propuesta que cuenta con mínimo UNA (01) PERSONA que tengan estudios certificados en manipulación de alimentos; para lo cual deberá adjuntar:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Documento donde acredita que cuenta con estudios certificados en manipulación de alimentos vigentes.

5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas; por ello se constata con la experiencia técnica requerida, así:

Experiencia Técnica

Condición Técnica: El establecimiento de comercio constituye el medio a través del cual el empresario desarrolla su actividad económica, entendido doctrinalmente como el conjunto organizado de bienes materiales e inmateriales destinados a la producción o distribución de bienes y servicios. En este sentido, los establecimientos de comercio representan una unidad productiva organizada cuya titularidad puede corresponder a personas naturales o jurídicas, sin que su existencia se confunda con la capacidad jurídica para obligarse. Bajo este entendido y de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente válido que, dentro de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad exija la acreditación de un establecimiento de comercio o la existencia de un convenio comercial como una condición de carácter estrictamente técnico, orientada a verificar la capacidad operativa, logística y de abastecimiento del proponente, sin que ello constituya un requisito de capacidad jurídica ni un factor de inhabilidad.

Teniendo en cuenta que el municipio desarrolla eventos y actividades entre semana, fines de semana y días festivos, y atendiendo la naturaleza del contrato y el público objetivo, se hace necesario garantizar condiciones oportunas y adecuadas en la entrega de los refrigerios. En consecuencia, el proponente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y capacidad organizacional suficiente dentro del casco urbano del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, para la adecuada prestación del servicio. Para tal efecto, deberá acreditar la existencia de un local comercial y/o un convenio comercial relacionado directamente con el objeto contractual, lo cual se verificará mediante la presentación de la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días, así como copia del impuesto de industria y comercio. Adicionalmente, deberá certificar disponibilidad inmediata y la prestación del servicio los siete (7) días de la semana, conforme a las condiciones técnicas exigidas.

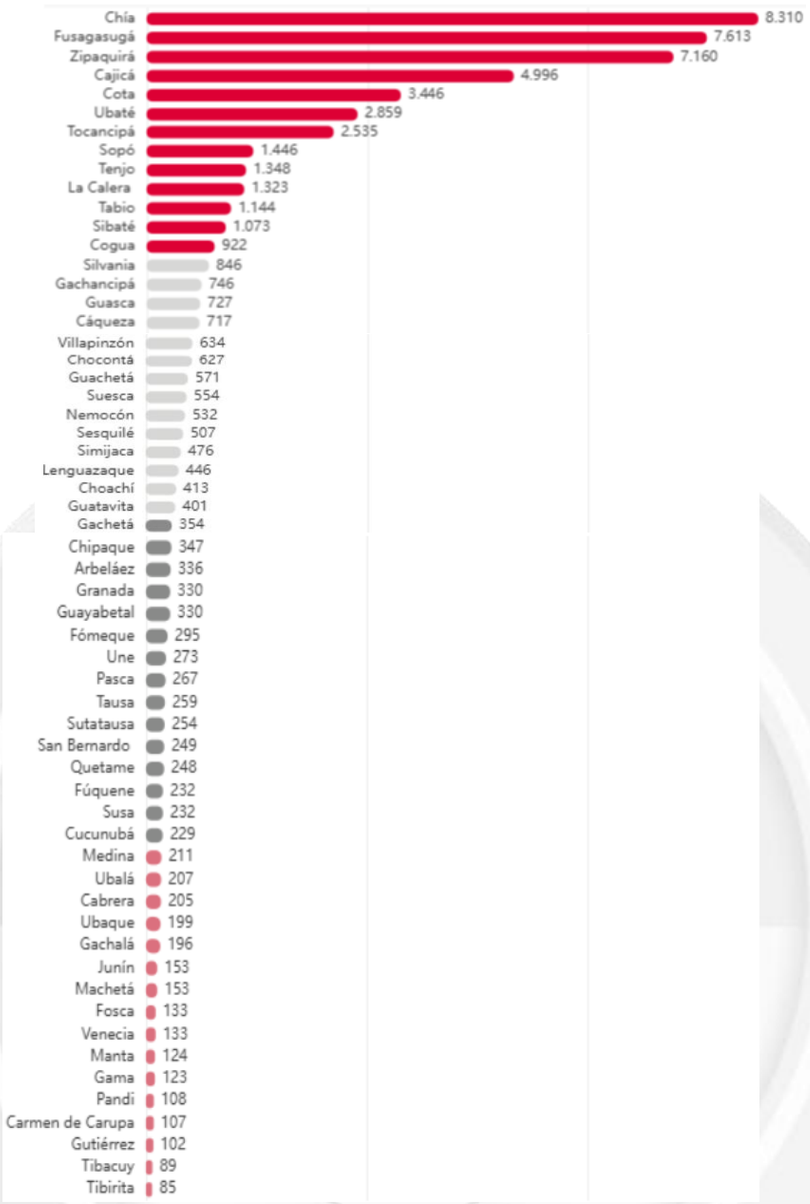
Así mismo, considerando que algunas actividades se desarrollarán en la zona rural del municipio de Cáqueza, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo, para lo cual deberá anexar carta de disponibilidad suscrita por el propietario, copia del SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica vigente (cuando aplique), licencia de conducción vigente y copia de la cédula de ciudadanía del propietario y del conductor. En caso de que el conductor sea diferente al propietario, deberá allegarse adicionalmente la respectiva carta de autorización y disponibilidad.

11. LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- **b.** Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- **c.** El equilibrio económico del contrato;

d. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato	Controversias post – contractuales.
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento – **Probabilidad**	1	1	1	1
Impacto	1	1	3	2
Calificación Total	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión – **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

13. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

14. RESPONSABLE

DUVÁN ENRIQUE ACUÑA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arquitecto apoyo administración municipal.
Reviso: Milena Gaitán Useche – Asesora Jurídica Externa en Contratación